JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023 11:33:34-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 14 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000579-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 004292-2023/OTI/RENIEC (20SET2023) y N° 004276-2023/OTI/RENIEC (18SET2023) emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información, los Informes N° 000388-2023/OAF/ULG/RENIEC (10NOV2023), N° 000761-2023/ACS/OAF/ULG/RENIEC (10NOV2023) y N° 000047-2023/JRA/OAF/ULG/RENIEC (10NOV2023) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 001735-2023/OPP/UP/RENIEC (06NOV2023) y N° 001760-2023/OPP/UP/RENIEC (08NOV2023) emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina Nº 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

UNIDAD DE LOGÍSTICA V° B° RENIEC

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 004292-2023/OTI/RENIEC remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la **"ADQUISICIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPUs) Y MONITORES PLANOS"**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe Nº 000072-2023/IPQ/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 809,931.94 (Ochocientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 94/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3876-2023 por la suma de S/ 809,931.94 (Ochocientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno con 94/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Kisc9ksDnk

N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando Nº 001735-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 004276-2023/OTI/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la **"ADQUISICIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU – ESTACIÓN DE TRABAJO"**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe Nº 000074-2023/IPQ/OAF/ULG/RENIEC (07NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 407,782.18 (Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 18/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3879-2023 por la suma de S/ 407,782.18 (Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con 18/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando Nº 001760-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Unidad de Logística a través de los Informes N° 000388-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000761-2023/ACS/OAF/ULG/RENIEC y N° 000047-2023/JRA/OAF/ULG/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir los precitados procedimientos, los mismos que se encuentran detallados según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, los procedimientos detallados en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la cuadragésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Kisc9ksDnk